

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

**RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, remita al Concejo Deliberante un informe pormenorizado sobre el cumplimiento del Convenio N° 4891/2009, ratificado por el Decreto Municipal N° 1263/2009, referente a la Formación Laboral Municipal firmado entre la Municipalidad y el SOEM:

- a) Cláusula Primera, formación Laboral;
- b) Cláusula Tercera, inscripciones;
- c) Cláusula Quinta dictado del Reglamento Interno;
- d) Cumplimiento de las cláusulas Octava y Novena, son el cumplimiento de la modalidad de la formación laboral.
- e) Un detalle de los contratos efectuados en las distintas áreas del municipio: nombre, apellido, área y monto, respectivamente.

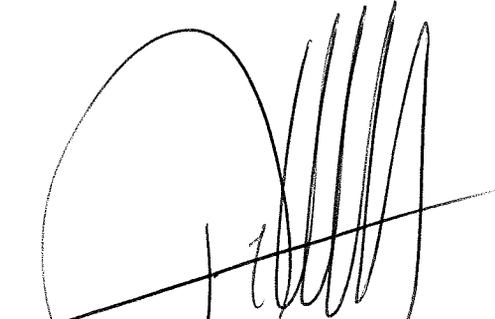
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 087 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONVENIO MARCO DE FORMACIÓN LABORAL**

En cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio de Formación Laboral, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, se dicta el presente REGLAMENTO INTERNO, que se sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** A fin de garantizar la correcta implementación del Convenio de Formación Laboral, las partes acuerdan que se designará un Comisión de Padres, integrada por personal municipal en actividad y jubilados.-

**SEGUNDA CLAUSULA:** La Comisión de Padres, esta integrada por el Sector de Activos en su carácter de PRESIDENTE por el Sr. DIAZ, HUGO HECTOR y VICEPRESIDENTE por el Sr SANCHEZ CARLOS, Secretaria de Actas, la Sra. CAGGIANO ALICIA y el Vocal Primero el Sr. MANSILLA JOSE MIGUEL y por el sector de jubilados GIRARD, MILCIDES.-

**TERCERA CLAUSULA:** La Comisión de Padres, tendrá como atribuciones las que se detallan a continuación:

- a) Recepción de la documentación de los postulantes al CURSO DE FORMACIÓN.-
- b) Remisión de la documentación de los postulantes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia.-
- c) Se establece que la documentación, será recibida de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs en la Sede del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia, sito en la calle 8 de noviembre 284 de la Ciudad de Ushuaia.-
- d) Se establece que la documentación recibida será remitida a la Dirección de Recursos Humanos, todos los días viernes, en caso de ser feriado la documentación será remitida el día lunes próximo.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*ALICIA CAGGIANO*  
DNI 6039876

*ALBERTO GIRARD*  
L.E. 836.  
DNI 12240290

*JOSE MIGUEL MANSILLA*  
L.E. 1287  
MANSILLA

*CARLOS SANCHEZ*  
453

1

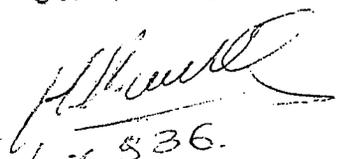
- e) La Comisión de Padres, se encuentra facultada a designar un veedor en la entrevista personal que se realice al postulante, en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio de Formación Laboral.-
- f) Los resultados de la evaluación serán puestos en conocimiento de la Comisión de Padres.-
- g) La Comisión de Padres, se encuentra facultada a designar un veedor a efectos de controlar la confección del listado de postulantes.-

**CUARTA CLAUSULA:** La partes acuerdan aplicar los siguientes criterios de selección de los postulantes para ingreso al Curso de Formación Laboral, los que se detallan a continuación:

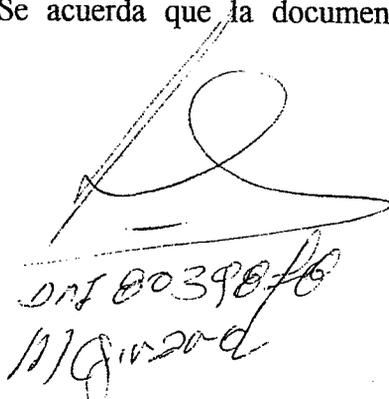
- 1) Se confeccionará un listado de postulantes por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, sujeto al siguiente orden de prioridad:
  - a) Presentación de la documentación completa requerida al postulante para dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Formación Laboral.-
  - b) Antigüedad del empleado municipal en actividad en la Municipalidad de Ushuaia, por el cual se solicita la inscripción.-
  - c) Antigüedad del jubilado municipal en la Municipalidad de Ushuaia al momento del cese de la actividad, por el cual se solicita la inscripción.-
  - d) Capacidad del Municipio para el dictado de la formación laboral.-
  - e) Preferencias del postulante en relación a los oficios propuestos.-
  - f) Fecha de inscripción al curso de formación laboral.-
- 2) Se establece que ingresará cuatro postulantes por el personal municipal en actividad, y uno por los jubilados municipales, respetando ese orden de prelación al momento de la convocatoria y de ingreso.-

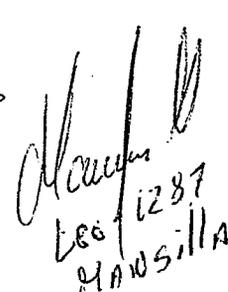
**QUINTA CLAUSULA:** Se acuerda que la documentación que debe presentar los postulantes es la siguiente:

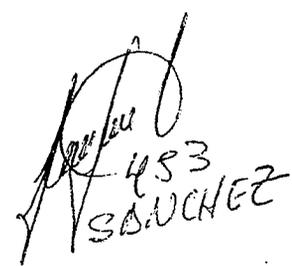
  
GREGORIO ANICÉS

  
L.E. 536.

D.U. 12240250

  
DNI 8039876  
MAGUIZADA

  
L.E. 1287  
MAUSILLA

  
L.E. 453  
SANCHEZ

Fotocopia de la partida de Nacimiento del postulante.-

Fotocopia del documento de identidad.-

Original de la planilla de inscripción al curso de formación laboral, la que se retira en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia y de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia.-

Original de Declaración Jurada.-

La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, requerirá el original de la documentación al momento de convocar al postulante a la entrevista personal, el que deberá presentar la misma ante el organismo.-----

**SEXTA CLÁUSULA:** Las partes acuerdan que se inicia la inscripción al Curso de Formación Laboral el día 01 del mes de noviembre del año 2009 y se establece como primera fecha de cierre de la inscripción al Curso de Formación Laboral, el día 15 del mes de noviembre del año 2009.-

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 del mes de octubre se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*  
AGUIAR ALBA  
LEG. 1226  
LEG. 1491  
343  
LEG. 708  
COIHUIN MANUEL  
LEG. 033  
MARCELO  
LEG. 540  
Manoel Villegor  
LEG. 2050  
LEG. 2052  
LEG. 803  
LEG. 809  
LEG. 813  
LEG. 674  
LEG. 939  
LEG. 414  
Nicas Liciano  
LEG. 433  
S. SANCHEZ  
U. Dal Alejandro